

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1011.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** GRUPO CAST S.A.S. cesionario de CONJUNTO
MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.
-**DEMANDADA:** SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2017-00091-00.

VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el presente cuaderno de medidas cautelares, se observa que el secuestre, que fuera previamente designado, allega al Despacho informes sobre su gestión efectuada sobre el inmueble que se encuentra embargado por parte del Despacho por cuenta de este proceso, mismos que, por cuestiones informativas, se pondrán en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes; de otro lado, se aclara que la consignación que fuera efectuada y que también allega el mencionado secuestre fue objeto de pronunciamiento en el auto No. 1010, proferido en el cuaderno principal. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO, por cuestiones informativas de las partes, los informes presentador por secuestre sobre su gestión efectuada sobre el inmueble que se encuentra embargado por parte del Despacho por cuenta de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

RAD. 2017-00091 - INFORME DE GESTIÓN DEL SECUESTRE - DS-0521S

NIÑO VÁSQUEZ ABOGADOS <nva@ninovasquezabogados.com>

Mié 19/05/2021 16:50

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (345 KB)

DS-0521S- RAD. 2017-00091-APORTA PAGO DE ADMINISTRACION.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2017-00091-00

ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN DEL SECUESTRE

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: CESIONARIO GRUPO CAST S.A.S - CONJUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H

DEMANDADO: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ, KEVIN PRADO RUIZ

Cordial saludo,

Respetuosamente por este medio me permito adjuntar memorial en documento PDF, aportando anexos.

Por favor confirmar recibido.

Nota: El presente correo electrónico se envía de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos 11567 y 11581 de 2020 del CSJ y los artículos 103 y 109 del CGP.

Atentamente:

DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ

Representante Legal

NIÑO VASQUEZ ASOCIADOS SAS

Auxiliar de la justicia

DS-0521S

--

Atentamente,

**NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA NECESARIO.
CUIDA TU PLANETA.**

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

E. S. D.

RADICACIÓN	: 76001-4003-002- 2017-00091-00
ASUNTO	: INFORME DE GESTIÓN
PROCESO	: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	: CESIONARIO GRUPO CAST S.A.S- CONJUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.
DEMANDADA	: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ, KEVIN PRADO RUIZ

Niño Vásquez & Asociados S.A.S., por intermedio de su representante legal, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, a Usted, con el debido respeto y por medio del presente escrito me permito aportar:

Recibo de transacción número 22117574 por valor de \$2.405.520, del apartamento 303 Bloque C del Conjunto Multifamiliar Atabanza ubicado en la dirección CALLE 2 A No 78B – 30, comprobante enviado por parte de la parte demandada.

ANEXOS.

1. Recibo de Transacción
2. Correo electrónico enviado

Lo anterior para que obre y conste en el expediente.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO NINO VÁSQUEZ

C.C # 16.701.953 Cali (V)

T.P # 50.279 C.S. de la J.

DS-0521S- 19 DE MAYO DE 2021 – ANGÉLICA S.

La transacción número **22117574** con la entidad financiera BANCOLOMBIA, de la fecha 18-may-2021 11:30:40 AM fue: **APROBADA.**

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas

NIT:
860035827

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

Información del pago:

N° Pago:	22117574	N° Transacción:	993362672
Medio de Pago:	Pago con PSE	Descripción:	Pago administración apto 202 torre 8

Convenio: CONJUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA - CLL 2 A No 78 B - 30

NUMERO APTO:	NUMERO DE BLOQUE:	Valor:
303	C	\$2,405,520



Contacto NVA <nva@ninovasquezabogados.com>

RE: Fwd: COBRO JURIDICO

2 mensajes

administrativo@grupoconsultordeoccidenteltda.com18 de mayo de 2021,
13:49

<administrativo@grupoconsultordeoccidenteltda.com>

Para: conjuntomultifamiliaratabanza@gmail.com

Cc: nva@ninovasquezabogados.com, Yorley Jiménez Portocarrero <yjimenez1125@gmail.com>, DRA BEATRIZ <abogado3@grupoconsultordeoccidenteltda.com>

Buen día, Sra. Mónica Ximena Taimal,

Por medio del presente me permito enviar en archivo adjunto el comprobante del pago del saldo pendiente, y en consecuencia, muy respetuosamente me permito solicitar a la copropiedad la expedición del paz y salvo por concepto de Administración.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Daniela Ramírez Canizales
Asistente de Gerencia
Calle 10 No. 4- 40 Oficina 312
Edificio Bolsa de Occidente
Cali- Valle
PBX: 885 90 46 Cel: 322 515 09 69



----- Forwarded message -----

De: **Atabanza C.M** <conjuntomultifamiliaratabanza@gmail.com>

Date: jue., 13 de may. de 2021, 2:48 p. m.

Subject: COBRO JURIDICO

To: NVA - MONICA OROZCO CRUZ <juridico@ninovasquezabogados.com>, APTO 303 C YORLEY JIMENEZ <YJIMENEZ1125@gmail.com>

Buenas tardes,

De acuerdo a correos y conversaciones semanas atrás sobre el saldo de la administración el cual NO FUE PAGADO y nosotros permitimos el ingreso, informamos que se llevará proceso jurídico de cobro de cartera al tenedor del bien y al secuestre dado que no se cumplió el compromiso de pagar.

Igualmente, empezaremos a prohibir el uso del parqueadero a todos los morosos con el fin de poder recaudar la cartera. Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente

MONICA XIMENA TAIMAL BRAVO

Administradora y Rep. Legal
Conjunto Multifamiliar Atabanza
Calle 2A 78B-30 Cali
Telefono 3057570

 **reporte pago administración.pdf**
21K

NIÑO VÁSQUEZ ABOGADOS <nva@ninovasquezabogados.com>

18 de mayo de 2021, 13:52

Para: "INT. ANGELICA SOTO" <repcionnva@gmail.com>, MONICA OROZCO CRUZ <monicanva@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

--

Atentamente,



NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.

Tel: (2) 3754893

Cel: 3053664840

nva@ninovasquezabogados.com

www.ninovasquezabogados.com

**NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA NECESARIO.
CUIDA TU PLANETA.**

2 adjuntos



LOGO GCO NUEVO.jpg
8K

 **reporte pago administración.pdf**
21K

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

E. S. D.

RADICACIÓN	: 76001-4003-002- 2017-00091-00
ASUNTO	: INFORME DE GESTIÓN
PROCESO	: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	: CESIONARIO GRUPO CAST S.A.S- CONJUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.
DEMANDADA	: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ, KEVIN PRADO RUIZ

NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., por intermedio de su representante legal, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, a Usted, con el debido respeto y por medio del presente escrito me permito informar lo siguiente:

1.- Mediante oficio número 787 del 13 de julio de 2.020, se comunicó a la sociedad auxiliar de la justicia la designación como secuestre dentro del proceso de la referencia, procediendo a la aceptación del cargo en memorial enviado con destino al expediente en fecha 13 de noviembre de 2020.

2.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, se procedió a establecer contacto telefónico con el anterior secuestre designado en el proceso, sin lograr contacto con los mismos.

3.- De acuerdo a información allegada por parte de la apoderada la apoderada de la parte demandada y propietaria del bien inmueble, se informa que actualmente se encuentra desocupado.

4.- El día 29 de marzo de 2021 mediante documento privado suscrito por la sociedad NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S., por intermedio de su representante legal, en calidad de secuestre designada dentro del proceso de la referencia y la señora YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO se realizó CONTRATO DE DEPÓSITO PROVISIONAL de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en el proceso de la referencia.

5.- El día 29 de marzo de 2021 se realizó acta de entrega de los inmuebles en virtud del contrato de depósito mencionado en el punto anterior al señor la señora YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO y se informa a la administradora y Representante Legal del Conjunto Multifamiliar Atabanza SRA MÓNICA XIMENA TAIMAL BRAVO, para la respectiva autorización de ingreso.

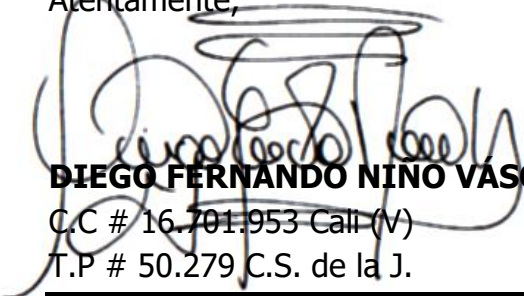
ANEXOS.

- 1.** Contrato de depósito provisional suscrito
- 2.** Acta de entrega del inmueble al depositario
- 3.** Correo electrónico enviado a la administración del inmueble.

-

Lo anterior para que obre y conste en el expediente.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO NINO VÁSQUEZ

C.C # 16.701.953 Cali (V)

T.P # 50.279 C.S. de la J.

DS-0116- 30 DE MARZO DE 2021 – ANGÉLICA S.

05-05215.

 NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS SEGURIDAD SOCIAL DERECHO FINANCIERO RESPONSABILIDAD MÉDICA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DERECHO MINERO ENERGÉTICO	CONTRATO	DE DEPÓSITO PROVISIONAL
	OBJETO	DEPÓSITO PROVISIONAL DE INMUEBLE SECUESTRADO
	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE 2 A # 788-30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIBO B TORRE C CONJUNTO ATABANZA P.H.
	DEPOSITANTE	NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.-NIT 900.262.664-9
	DEPOSITARIO	YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO - C.C. 1.144.164.056

CAPÍTULO I

PARTES DEL CONTRATO

A.- DEPOSITANTE

1.-Nombre del secuestre : **NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S**
Nit : 900.262.664-9
Representante Legal : **DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ**
Cédula de ciudadanía : 16.701.953 de Cali (V)
Dirección oficina : Avenida 3 Norte # 44-36 Oficina 27 B.
Teléfonos de contacto : (2) 3754893 – 3053664840
Correo electrónico : juridico@ninovasquezabogados.com
Para efectos de éste contrato : El Depositante

B.- DEPOSITARIO

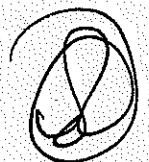
1.-Nombre : YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO
Cédula de Ciudadanía : 1.144.164.056
Domiciliado : En Cali (V)
Dirección : Calle 2 A # 78 b-30 Avenida Los Cerros Apto 303c
 Tipo B Torre C Conjunto Atabanza P.H.
Teléfono : 3126504245
Correo electrónico : yjimenez1125@gmail.com
Para efectos de este contrato : El Depositario

Las partes hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE DEPÓSITO PROVISIONAL, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian y en las disposiciones legales aplicables a la materia que trata el presente acto jurídico en especial por lo dispuesto por el artículo 2236 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes y aplicables.

CAPÍTULO II

OBJETO DEL CONTRATO

El DEPOSITANTE entrega al DEPOSITARIO para su guarda, cuidado, custodia y restitución el bien que a continuación se relaciona y describe:



 NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS SEGURIDAD SOCIAL DERECHO FINANCIERO RESPONSABILIDAD MÉDICA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DERECHO MINERO ENERGÉTICO	CONTRATO	DE DEPÓSITO PROVISIONAL
	OBJETO	DEPÓSITO PROVISIONAL DE INMUEBLE SECUESTRADO
	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE 2 A # 788-30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIPO B TORRE C CONJUNTO ATABANZA P.H.
	DEPOSITANTE	NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.-NIT 900.262.664-9
	DEPOSITARIO	YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO - C.C. 1.144.164.056

A.- UBICACIÓN: Inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 2 A # 78 b-30 Avenida Los Cerros Apto 303c Tipo B Torre C Conjunto Atabanza P.H. de la ciudad de Cali (V).

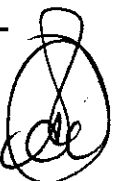
B.- DESCRIPCIÓN: La descripción de los mismos se encuentra en el documento ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE que hace parte integrante del presente documento y realizada por medio de la OFICINA DE COMISIONES CIVILES No. 15 de la ciudad de Cali (V), la cual fue realizada en fecha 20 de febrero de 2018 con ocasión de la comisión ordenada por el Juzgado 02 Civil Municipal de Cali (V) – Radicación 76001-4003-002-2017-00091-00, dentro del proceso ejecutivo mixto adelantado por el GRUPO CAST S.A.S. cesionario de CONJUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H. contra la señora SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ, KEVIN ALEXANDER PRADO RUIZ, propietarios del inmueble.

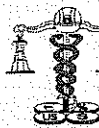
El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-495432 de la oficina de registro e instrumentos públicos del círculo de Cali (V), cuyos linderos generales y especiales se encuentran contenidos en la escritura pública número 1470 del 28 de abril de 2003 otorgada en la Notaría 09 del Círculo de Cali (V).

CAPÍTULO III

USO DE LOS BIENES Y ENTREGA

El DEPOSITARIO, NO se encuentra autorizado para usufructuar los bienes objeto de este contrato, entregarlos en tenencia, arrendamiento, comodato o a cualquier otro título, solo podrá realizar la custodia, mantenimiento preventivo, vigilancia y cumplir con las obligaciones con la administración del condominio, del bien entregado en depósito. Manifiesta EL DEPOSITARIO haber recibido a entera satisfacción de manos del DEPOSITANTE los bienes inmuebles anteriormente descritos, conforme al acta de entrega que hace parte integrante del presente documento.



 NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS SEGURIDAD SOCIAL DERECHO FINANCIERO RESPONSABILIDAD MÉDICA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DERECHO MINERO ENERGÉTICO	CONTRATO	DE DEPÓSITO PROVISIONAL
	OBJETO	DEPÓSITO PROVISIONAL DE INMUEBLE SECUESTRADO
	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE 2 A # 788-30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIBO B TORRE C CONJUNTO ATABANZA P.H.
	DEPOSITANTE	NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.-NIT 900.262.664-9
	DEPOSITARIO	VORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO - C.C. 1.144.164.056

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DEL DEPOSITARIO

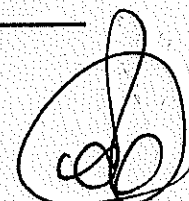
EL DEPOSITARIO en desarrollo del presente contrato se obliga especialmente a:

- 1.- Ejercer debidamente la guarda y custodia de los bienes inmuebles que se entrega, empleando para ello toda su diligencia y cuidado, debiendo por tanto, cumplir con el pago de los recibos por concepto de servicios públicos de energía, luz eléctrica, acueducto, teléfono, gas y recolección de basuras, alumbrado público, pago de administración. Así mismo ejercerá sobre los bienes entregados la debida vigilancia, inspección y control de los mismos.
- 2.- Conservar los bienes en el estado en que los recibe, para lo cual se obliga a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha obligación.
- 3.- Abstenerse de dar uso alguno a los bienes que en virtud del presente contrato se le confían.
- 4.- Abstenerse de entregar los bienes recibidos en depósito o a cualquier título de tenencia o cesión a persona alguna, salvo autorización expresa del DEPOSITANTE.
- 5.- Restituir los bienes a EL DEPOSITANTE al vencimiento del plazo estipulado o cuando éste así lo requiera.
- 6.- Las demás consagradas en la Ley y en especial lo establecido en los artículos 2236 y siguientes del Código Civil y demás leyes concordantes y aplicables.

CAPÍTULO V

TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

FECHA DE INICIACIÓN.- El término y duración del contrato será única y exclusivamente hasta la fecha en que el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V) dentro del proceso con radicación 76001-4003-002-2017-00091-00, ordene la entrega del inmueble al adjudicatario por remate, al ejecutante por cuenta del crédito, al



 NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS SEGURIDAD SOCIAL DERECHO FINANCIERO RESPONSABILIDAD MÉDICA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DERECHO MINERO ENERGÉTICO	CONTRATO	DE DEPÓSITO PROVISIONAL
	OBJETO	DEPÓSITO PROVISIONAL DE INMUEBLE SECUESTRADO
	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE 2 A # 788-30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIBO B TORRE C CONJUNTO ATABANZA P.H.
	DEPOSITANTE	NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.-NIT 900.262.664-9
	DEPOSITARIO	YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO - C.C. 1.144.164.056

demandado por pago total de la obligación o a la persona que el Juez determine en providencia definitiva, o dado el caso que el despacho judicial no acepte el contrato de depósito provisional suscrito. La entrega se realizará 10 días después de ejecutoriado el auto respectivo. En caso que el Depositario no realice la entrega responderá por los perjuicios causados.

Si el DEPOSITARIO incumple con cualquiera de las obligaciones determinadas en la Ley o las establecidas en el presente contrato se dará por terminado en forma inmediata el presente contrato.

CAPÍTULO VI NATURALEZA GRATUITA DEL DEPÓSITO

Dada la naturaleza del contrato de depósito y conforme a lo establecido en el artículo 2244 del Código Civil, El DEPOSITARIO NO recibirá contraprestación alguna y atendiendo que LA PARTE DEMANDADA ha realizado consignaciones al despacho judicial por un valor aproximado a la liquidación total del crédito demandado. Parte demandada que solicita se entregue en depósito a la señora YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO, para que siga cumpliendo con las obligaciones inherentes al mantenimiento y sostenimiento del inmueble hasta tanto el despacho judicial realice el pronunciamiento definitivo de entrega del inmueble.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali, a los veintinueve (29) día del mes de marzo de 2.021.

EL DEPOSITANTE,

DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ

C.C. # 16.701.953 de Cali (V)

REPRESENTANTE LEGAL

NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S

EL DEPOSITARIO,

YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO

C.C # 1.144.164.056

DB-0521S -CONTRATO DEPÓSITO- 29 de marzo de 2021-ANGÉLICA S.

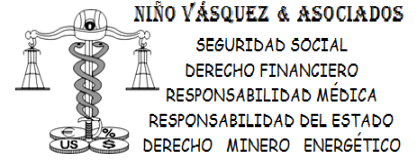
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2017-00091-00

JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

DEMANDANTE: GRUPO CAST S.A.S CESIONARIO DE CONUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.

DEMANDADO: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ,
KEVIN ALEXANDER PRADO RUIZ.

DIRECCIÓN: CALLE 12 A # 78 B – 30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIPO B TORRE C



COD: DS-05215

REGISTRO FOTOGRAFICO



✉ Avenida 3 Norte # 44 – 36 Oficina 27 B ☎ 3754893 Cel. 3053664840 - Cali (Valle) ★

📧 nva@ninovasquezabogados.com – www.ninovasquezabogados.com

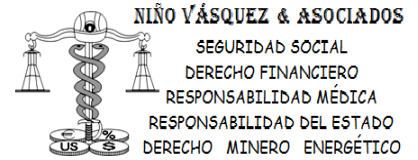
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2017-00091-00

JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

DEMANDANTE: GRUPO CAST S.A.S CESIONARIO DE CONUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.

DEMANDADO: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ,
KEVIN ALEXANDER PRADO RUIZ.

DIRECCIÓN: CALLE 12 A # 78 B – 30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIPO B TORRE C



COD: DS-0521S

REGISTRO FOTOGRAFICO



✉ Avenida 3 Norte # 44 – 36 Oficina 27 B ☎ 3754893 Cel. 3053664840 - Cali (Valle) ★

📧 nva@ninovasquezabogados.com – www.ninovasquezabogados.com

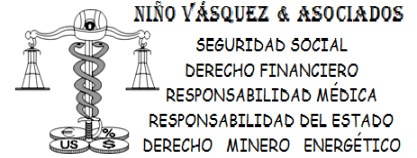
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2017-00091-00

JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

DEMANDANTE: GRUPO CAST S.A.S CESIONARIO DE CONUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.

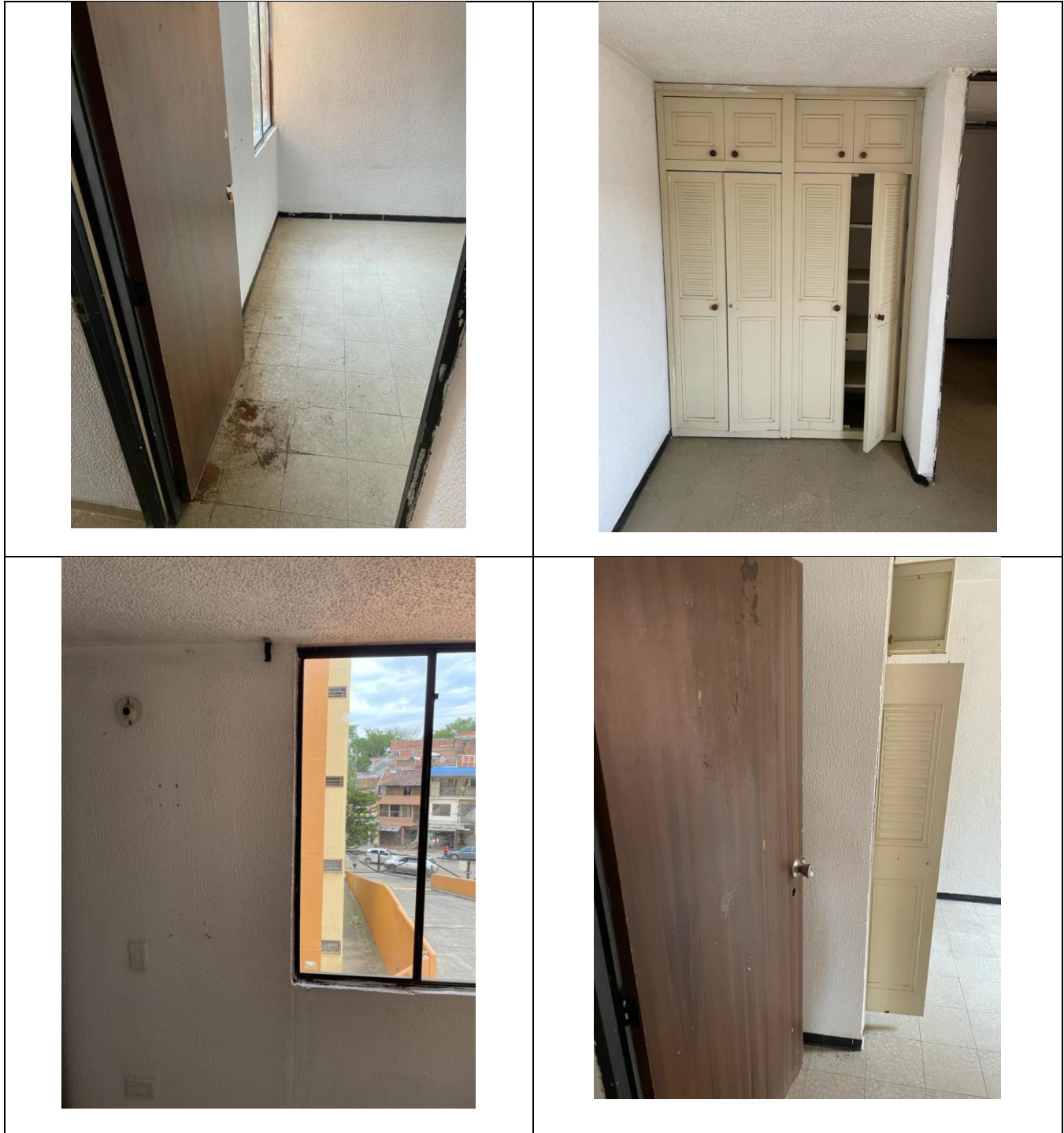
DEMANDADO: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ,
KEVIN ALEXANDER PRADO RUIZ.

DIRECCIÓN: CALLE 12 A # 78 B – 30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIPO B TORRE C



COD: DS-05215

REGISTRO FOTOGRAFICO



✉ Avenida 3 Norte # 44 – 36 Oficina 27 B ☎ 3754893 Cel. 3053664840 - Cali (Valle) ★

📧 nva@ninovasquezabogados.com – www.ninovasquezabogados.com

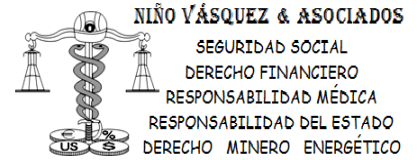
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2017-00091-00

JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

DEMANDANTE: GRUPO CAST S.A.S CESIONARIO DE CONUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.

DEMANDADO: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ,
KEVIN ALEXANDER PRADO RUIZ.

DIRECCIÓN: CALLE 12 A # 78 B – 30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIPO B TORRE C



COD: DS-05215

REGISTRO FOTOGRAFICO



✉ Avenida 3 Norte # 44 – 36 Oficina 27 B ☎ 3754893 Cel. 3053664840 - Cali (Valle) ★

✉ nva@ninovasquezabogados.com – www.ninovasquezabogados.com

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

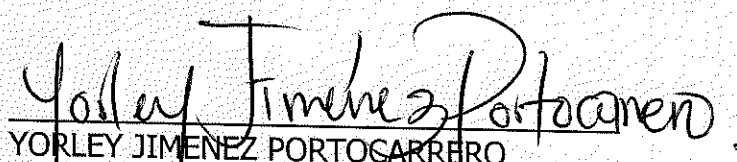
DS-05215

Fecha	29 DE MARZO DE 2021
Persona Que Entrega	SECUESTRE NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.
Nit	900.262.664-9
Persona Que Recibe	YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO
Cedula de ciudadanía	1.144.164.056
Dirección Inmueble	Calle 2 A # 78 b-30 Avenida Los Cerros Apto 303c Tipo B Torre C Conjunto Atabanza P.H.
ESTADO:	BUENO _____ REGULAR _____ MALO <u>X</u>
SERVICIOS PUBLICOS:	AL DIA: _____
DEUDA:	Se desconoce la deuda, a la espera de la información
Se entrega con visita al inmueble e inspección y se deja registro fotográfico del estado en que se encuentra el inmueble al momento de la entrega	

OBSERVACIONES: El piso presenta deterioro, las puertas presentan gorgojo, el apartamento no cuenta con servicios públicos activos.
 se tomó registro fotográfico.
 ENTREGÓ


 ANDRES FERNANDO NIÑO VIVEROS
 Dependiente autorizado para la entrega

RECIBIÓ


 YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO
 C.C # 1.144.164.056 expedida en Cali (V)
 Depositaria



Recepción Niño Vasquez Abogados <repcionnva@gmail.com>

DS-0521-S-INFORMA CONTRATO DEPOSITO PROVISIONAL- A YORLET JIMENEZ- APTO 303 B TORRE C

2 mensajes

NVA - MONICA OROZCO CRUZ <juridico@ninovasquezabogados.com>

29 de marzo de 2021, 12:19

Para: conjuntomultifamiliaratabanza@gmail.com

Cco: recepcionnva@gmail.com

CORDIAL SALUDO,

SRA MONICA XIMENA TAIMAL BRAVO

Administradora y Rep. Legal
Conjunto Multifamiliar Atabanza
Calle 2A 78B-30 Cali
Telefono 3057570

Teniendo en cuenta la designación de secuestre realizada a nuestra sociedad NIÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S, fue designada como secuestre para el bien inmueble ubicado en la
CALLE 2 A # 78 B-30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303- TIPO B TORRE C- CONJUNTO ATABANZA PH

Se informa que se ha realizado contrato de depósito provisional a la señora YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO Cédula de Ciudadanía 1.144.164.056.

Y por lo tanto, el día de hoy realizaremos la entrega del inmueble, el cual se pondrá en conocimiento del despacho judicial.

Por lo anterior, solicitamos comedidamente se sirva autorizar el ingreso el día de HOY LUNES 29 DE MARZO EN horas de la tarde a nuestro funcionario DR ANDRÉS FERNANDO NIÑO VIVEROS quien enseñará de forma física los documentos y autorizaciones correspondientes.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

**MÓNICA OROZCO CRUZ**

Abogada
Niño Vásquez & Asociados S.A.S
Tel: (2) 3754893 – Cel: 3053664840
juridico@ninovasquezabogados.com
www.ninovasquezabogados.com

**DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ**

Gerente
Niño Vásquez & Asociados S.A.S
Tel: (2) 3754893 - Cel: 3053664840
gerencia@ninovasquezabogados.com
www.ninovasquezabogados.com



Remitente notificado con
Mailtrack

2 adjuntos**DS-0521-S ACTA DILIGENCIA SECUESTRO.pdf**
1158K**2017-091 Oficio No. 787.pdf**
289K

NVA - MONICA OROZCO CRUZ <juridico@ninovasquezabogados.com>
Para: NVA-RECEPCION <repcionnva@gmail.com>

5 de abril de 2021, 7:52

CORDIAL SALUDO, ANGELICA

PARA MEMORIAL DS-0521-S

Cordialmente,

**MÓNICA OROZCO CRUZ**

Abogada
Niño Vásquez & Asociados S.A.S
Tel: (2) 3754893 – Cel: 3053664840
juridico@ninovasquezabogados.com
www.ninovasquezabogados.com

**DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ**

Gerente
Niño Vásquez & Asociados S.A.S
Tel: (2) 3754893 - Cel: 3053664840
gerencia@ninovasquezabogados.com
www.ninovasquezabogados.com

[El texto citado está oculto]



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

2 adjuntos**DS-0521-S ACTA DILIGENCIA SECUESTRO.pdf**
1158K**2017-091 Oficio No. 787.pdf**
289K

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

E. S. D.

RADICACIÓN	: 76001-4003-002- 2017-00091-00
ASUNTO	: INFORME DE GESTIÓN
PROCESO	: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	: CESIONARIO GRUPO CAST S.A.S- CONJUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.
DEMANDADA	: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ, KEVIN PRADO RUIZ

NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., por intermedio de su representante legal, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, a Usted, con el debido respeto y por medio del presente escrito me permito informar lo siguiente:

1.- Mediante oficio número 787 del 13 de julio de 2.020, se comunicó a la sociedad auxiliar de la justicia la designación como secuestre dentro del proceso de la referencia, procediendo a la aceptación del cargo en memorial enviado con destino al expediente en fecha 13 de noviembre de 2020.

2.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, se procedió a establecer contacto telefónico con el anterior secuestre designado en el proceso, sin lograr contacto con los mismos.

3.- De acuerdo a información allegada por parte de la apoderada la apoderada de la parte demandada y propietaria del bien inmueble, se informa que actualmente se encuentra desocupado.

4.- El día 29 de marzo de 2021 mediante documento privado suscrito por la sociedad NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S., por intermedio de su representante legal, en calidad de secuestre designada dentro del proceso de la referencia y la señora YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO se realizó CONTRATO DE DEPÓSITO PROVISIONAL de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en el proceso de la referencia.

5.- El día 29 de marzo de 2021 se realizó acta de entrega de los inmuebles en virtud del contrato de depósito mencionado en el punto anterior al señor la señora YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO y se informa a la administradora y Representante Legal del Conjunto Multifamiliar Atabanza SRA MÓNICA XIMENA TAIMAL BRAVO, para la respectiva autorización de ingreso.

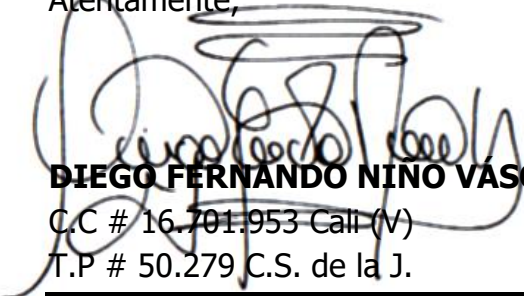
ANEXOS.

- 1.** Contrato de depósito provisional suscrito
- 2.** Acta de entrega del inmueble al depositario
- 3.** Correo electrónico enviado a la administración del inmueble.

-

Lo anterior para que obre y conste en el expediente.

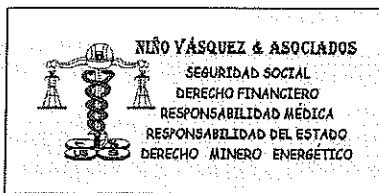
Atentamente,


DIEGO FERNANDO NINO VÁSQUEZ

C.C # 16.701.953 Cali (V)

T.P # 50.279 C.S. de la J.

DS-0116- 30 DE MARZO DE 2021 – ANGÉLICA S.



05-05215.

CONTRATO	DE DEPÓSITO PROVISIONAL
OBJETO	DEPÓSITO PROVISIONAL DE INMUEBLE SECUESTRADO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE 2 A # 788-30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIBO B TORRE C CONJUNTO ATABANZA P.H.
DEPOSITANTE	NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.-NIT 900.262.664-9
DEPOSITARIO	YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO - C.C. 1.144.164.056

CAPÍTULO I

PARTES DEL CONTRATO

A.- DEPOSITANTE

1.-Nombre del secuestre : **NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S**
Nit : 900.262.664-9
Representante Legal : **DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ**
Cédula de ciudadanía : 16.701.953 de Cali (V)
Dirección oficina : Avenida 3 Norte # 44-36 Oficina 27 B.
Teléfonos de contacto : (2) 3754893 – 3053664840
Correo electrónico : juridico@ninovasquezabogados.com
Para efectos de éste contrato : El Depositante

B.- DEPOSITARIO

1.-Nombre : YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO
Cédula de Ciudadanía : 1.144.164.056
Domiciliado : En Cali (V)
Dirección : Calle 2 A # 78 b-30 Avenida Los Cerros Apto 303c
Tipo B Torre C Conjunto Atabanza P.H.
Teléfono : 3126504245
Correo electrónico : yjimenez1125@gmail.com
Para efectos de este contrato : El Depositario

Las partes hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE DEPÓSITO PROVISIONAL, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian y en las disposiciones legales aplicables a la materia que trata el presente acto jurídico en especial por lo dispuesto por el artículo 2236 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes y aplicables.

CAPÍTULO II

OBJETO DEL CONTRATO

El DEPOSITANTE entrega al DEPOSITARIO para su guarda, cuidado, custodia y restitución el bien que a continuación se relaciona y describe:

☑ Avenida 3 Norte # 44 – 36 Of. 27B C.C. Plaza Norte ☎ 375 48 93 Cel. 305-3664840 - Cali (Valle) ★
☑ nva@ninovasquezabogados.com – www.ninovasquezabogados.com

 NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS SEGURIDAD SOCIAL DERECHO FINANCIERO RESPONSABILIDAD MÉDICA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DERECHO MINERO ENERGÉTICO	CONTRATO	DE DEPÓSITO PROVISIONAL
	OBJETO	DEPÓSITO PROVISIONAL DE INMUEBLE SECUESTRADO
	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE 2 A # 788-30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIPO B TORRE C CONJUNTO ATABANZA P.H.
	DEPOSITANTE	NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.-NIT 900.262.664-9
	DEPOSITARIO	YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO - C.C. 1.144.164.056

A.- UBICACIÓN: Inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 2 A # 78 b-30 Avenida Los Cerros Apto 303c Tipo B Torre C Conjunto Atabanza P.H. de la ciudad de Cali (V).

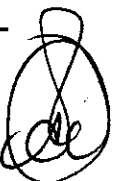
B.- DESCRIPCIÓN: La descripción de los mismos se encuentra en el documento ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE que hace parte integrante del presente documento y realizada por medio de la OFICINA DE COMISIONES CIVILES No. 15 de la ciudad de Cali (V), la cual fue realizada en fecha 20 de febrero de 2018 con ocasión de la comisión ordenada por el Juzgado 02 Civil Municipal de Cali (V) – Radicación 76001-4003-002-2017-00091-00, dentro del proceso ejecutivo mixto adelantado por el GRUPO CAST S.A.S. cesionario de CONJUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H. contra la señora SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ, KEVIN ALEXANDER PRADO RUIZ, propietarios del inmueble.

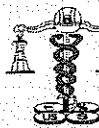
El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-495432 de la oficina de registro e instrumentos públicos del círculo de Cali (V), cuyos linderos generales y especiales se encuentran contenidos en la escritura pública número 1470 del 28 de abril de 2003 otorgada en la Notaría 09 del Círculo de Cali (V).

CAPÍTULO III

USO DE LOS BIENES Y ENTREGA

El DEPOSITARIO, NO se encuentra autorizado para usufructuar los bienes objeto de este contrato, entregarlos en tenencia, arrendamiento, comodato o a cualquier otro título, solo podrá realizar la custodia, mantenimiento preventivo, vigilancia y cumplir con las obligaciones con la administración del condominio, del bien entregado en depósito. Manifiesta EL DEPOSITARIO haber recibido a entera satisfacción de manos del DEPOSITANTE los bienes inmuebles anteriormente descritos, conforme al acta de entrega que hace parte integrante del presente documento.



 NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS SEGURIDAD SOCIAL DERECHO FINANCIERO RESPONSABILIDAD MÉDICA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DERECHO MINERO ENERGÉTICO	CONTRATO	DE DEPÓSITO PROVISIONAL
	OBJETO	DEPÓSITO PROVISIONAL DE INMUEBLE SECUESTRADO
	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE 2 A # 788-30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIBO B TORRE C CONJUNTO ATABANZA P.H.
	DEPOSITANTE	NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.-NIT 900.262.664-9
	DEPOSITARIO	VORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO - C.C. 1.144.164.056

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DEL DEPOSITARIO

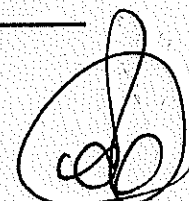
EL DEPOSITARIO en desarrollo del presente contrato se obliga especialmente a:

- 1.- Ejercer debidamente la guarda y custodia de los bienes inmuebles que se entrega, empleando para ello toda su diligencia y cuidado, debiendo por tanto, cumplir con el pago de los recibos por concepto de servicios públicos de energía, luz eléctrica, acueducto, teléfono, gas y recolección de basuras, alumbrado público, pago de administración. Así mismo ejercerá sobre los bienes entregados la debida vigilancia, inspección y control de los mismos.
- 2.- Conservar los bienes en el estado en que los recibe, para lo cual se obliga a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha obligación.
- 3.- Abstenerse de dar uso alguno a los bienes que en virtud del presente contrato se le confían.
- 4.- Abstenerse de entregar los bienes recibidos en depósito o a cualquier título de tenencia o cesión a persona alguna, salvo autorización expresa del DEPOSITANTE.
- 5.- Restituir los bienes a EL DEPOSITANTE al vencimiento del plazo estipulado o cuando éste así lo requiera.
- 6.- Las demás consagradas en la Ley y en especial lo establecido en los artículos 2236 y siguientes del Código Civil y demás leyes concordantes y aplicables.

CAPÍTULO V

TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

FECHA DE INICIACIÓN.- El término y duración del contrato será única y exclusivamente hasta la fecha en que el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V) dentro del proceso con radicación 76001-4003-002-2017-00091-00, ordene la entrega del inmueble al adjudicatario por remate, al ejecutante por cuenta del crédito, al



 NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS SEGURIDAD SOCIAL DERECHO FINANCIERO RESPONSABILIDAD MÉDICA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DERECHO MINERO ENERGÉTICO	CONTRATO	DE DEPÓSITO PROVISIONAL
	OBJETO	DEPÓSITO PROVISIONAL DE INMUEBLE SECUESTRADO
	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE 2 A # 788-30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIBO B TORRE C CONJUNTO ATABANZA P.H.
	DEPOSITANTE	NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.-NIT 900.262.664-9
	DEPOSITARIO	YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO - C.C. 1.144.164.056

demandado por pago total de la obligación o a la persona que el Juez determine en providencia definitiva, o dado el caso que el despacho judicial no acepte el contrato de depósito provisional suscrito. La entrega se realizará 10 días después de ejecutoriado el auto respectivo. En caso que el Depositario no realice la entrega responderá por los perjuicios causados.

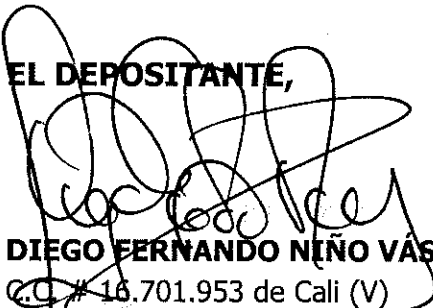
Si el DEPOSITARIO incumple con cualquiera de las obligaciones determinadas en la Ley o las establecidas en el presente contrato se dará por terminado en forma inmediata el presente contrato.

CAPÍTULO VI NATURALEZA GRATUITA DEL DEPÓSITO

Dada la naturaleza del contrato de depósito y conforme a lo establecido en el artículo 2244 del Código Civil, El DEPOSITARIO NO recibirá contraprestación alguna y atendiendo que LA PARTE DEMANDADA ha realizado consignaciones al despacho judicial por un valor aproximado a la liquidación total del crédito demandado. Parte demandada que solicita se entregue en depósito a la señora YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO, para que siga cumpliendo con las obligaciones inherentes al mantenimiento y sostenimiento del inmueble hasta tanto el despacho judicial realice el pronunciamiento definitivo de entrega del inmueble.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali, a los veintinueve (29) día del mes de marzo de 2.021.

EL DEPOSITANTE,

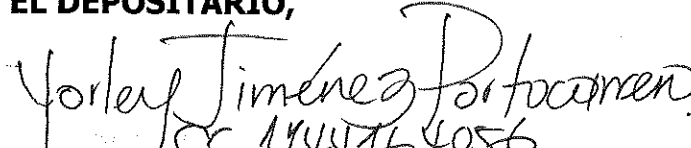

DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ

C.C. # 16.701.953 de Cali (V)

REPRESENTANTE LEGAL

NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S

EL DEPOSITARIO,


YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO

C.C. # 1.144.164.056

DB-0521S -CONTRATO DEPÓSITO- 29 de marzo de 2021-ANGÉLICA S.

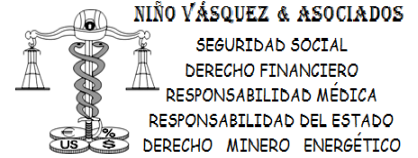
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2017-00091-00

JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

DEMANDANTE: GRUPO CAST S.A.S CESIONARIO DE CONUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.

DEMANDADO: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ,
KEVIN ALEXANDER PRADO RUIZ.

DIRECCIÓN: CALLE 12 A # 78 B – 30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIPO B TORRE C



COD: DS-05215

REGISTRO FOTOGRAFICO



✉ Avenida 3 Norte # 44 – 36 Oficina 27 B ☎ 3754893 Cel. 3053664840 - Cali (Valle) ★

📧 nva@ninovasquezabogados.com – www.ninovasquezabogados.com

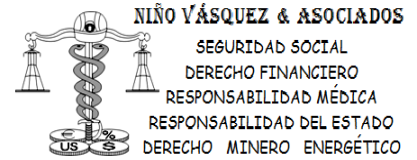
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2017-00091-00

JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

DEMANDANTE: GRUPO CAST S.A.S CESIONARIO DE CONUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.

DEMANDADO: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ,
KEVIN ALEXANDER PRADO RUIZ.

DIRECCIÓN: CALLE 12 A # 78 B – 30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIPO B TORRE C



COD: DS-0521S

REGISTRO FOTOGRAFICO



✉ Avenida 3 Norte # 44 – 36 Oficina 27 B ☎ 3754893 Cel. 3053664840 - Cali (Valle) ★

📧 nva@ninovasquezabogados.com – www.ninovasquezabogados.com

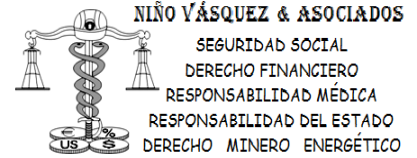
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2017-00091-00

JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

DEMANDANTE: GRUPO CAST S.A.S CESIONARIO DE CONUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.

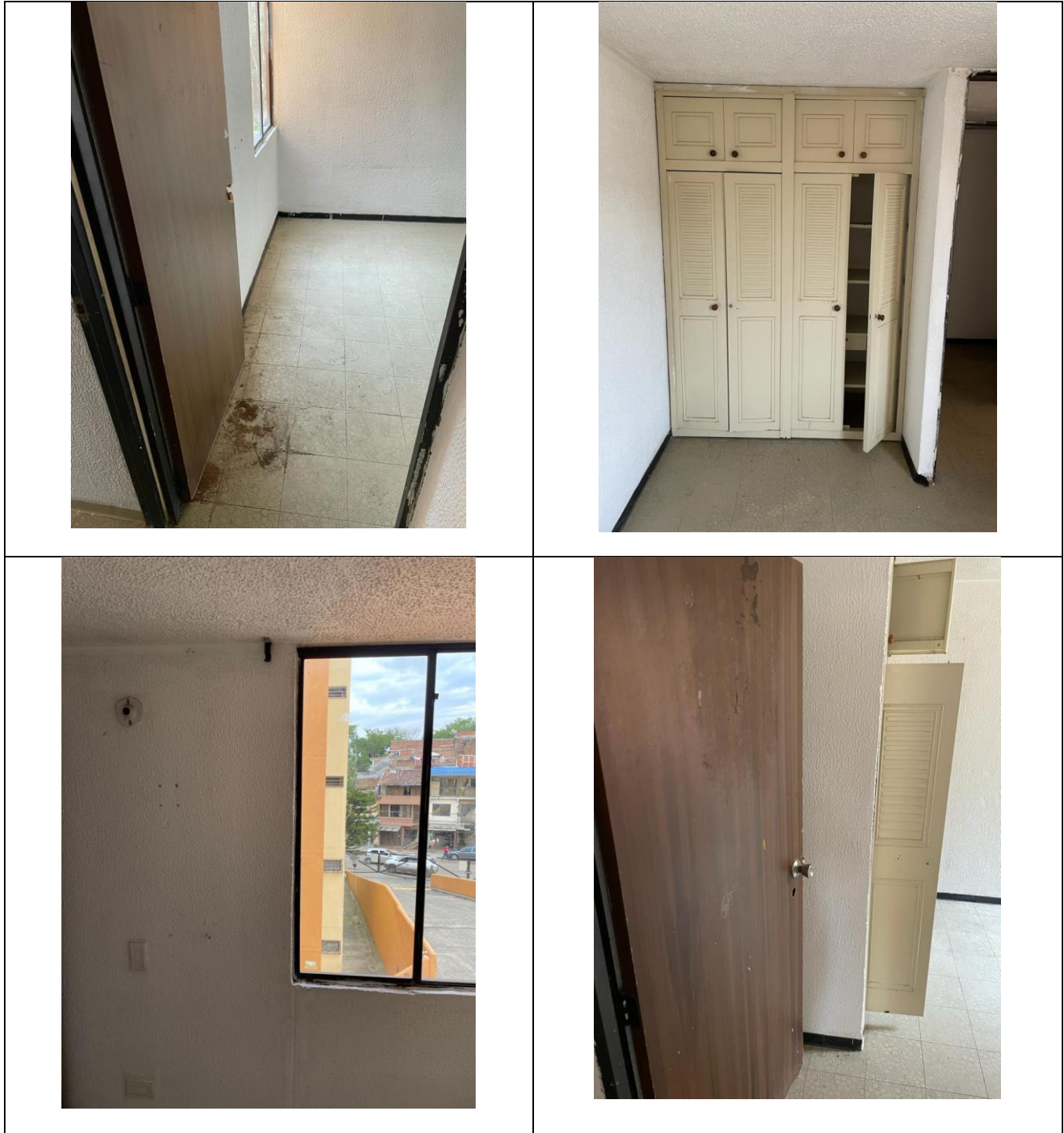
DEMANDADO: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ,
KEVIN ALEXANDER PRADO RUIZ.

DIRECCIÓN: CALLE 12 A # 78 B – 30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIPO B TORRE C



COD: DS-05215

REGISTRO FOTOGRAFICO



✉ Avenida 3 Norte # 44 – 36 Oficina 27 B ☎ 3754893 Cel. 3053664840 - Cali (Valle) ★

✉ nva@ninovasquezabogados.com – www.ninovasquezabogados.com

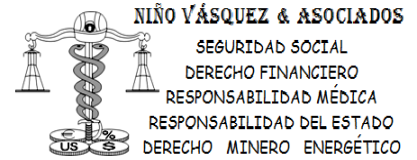
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2017-00091-00

JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

DEMANDANTE: GRUPO CAST S.A.S CESIONARIO DE CONUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.

DEMANDADO: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ, ERIC FABIAN PRADO RUIZ,
KEVIN ALEXANDER PRADO RUIZ.

DIRECCIÓN: CALLE 12 A # 78 B – 30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303C TIPO B TORRE C



COD: DS-05215

REGISTRO FOTOGRAFICO



✉ Avenida 3 Norte # 44 – 36 Oficina 27 B ☎ 3754893 Cel. 3053664840 - Cali (Valle) ★

✉ nva@ninovasquezabogados.com – www.ninovasquezabogados.com

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

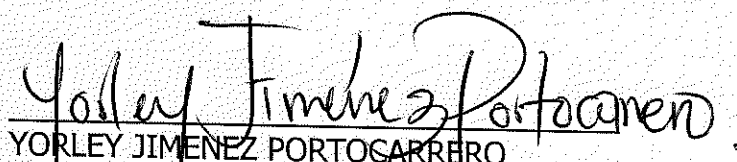
DS-05215

Fecha	29 DE MARZO DE 2021
Persona Que Entrega	SECUESTRE NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.
Nit	900.262.664-9
Persona Que Recibe	YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO
Cedula de ciudadanía	1.144.164.056
Dirección Inmueble	Calle 2 A # 78 b-30 Avenida Los Cerros Apto 303c Tipo B Torre C Conjunto Atabanza P.H.
ESTADO:	BUENO _____ REGULAR _____ MALO <u>X</u>
SERVICIOS PUBLICOS:	AL DIA: _____
DEUDA:	_____ <i>Se desconoce la deuda, a la espera de la información</i>
Se entrega con visita al inmueble e inspección y se deja registro fotográfico del estado en que se encuentra el inmueble al momento de la entrega	

OBSERVACIONES: El piso presenta deterioro, las puertas presentan gorgojo, el apartamento no cuenta con servicios públicos activos.
 se tomó registro fotográfico.
 ENTREGÓ


 ANDRES FERNANDO NIÑO VIVEROS
 Dependiente autorizado para la entrega

RECIBIÓ


 YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO
 C.C # 1.144.164.056 expedida en Cali (V)
 Depositaria



Recepción Niño Vasquez Abogados <repcionnva@gmail.com>

DS-0521-S-INFORMA CONTRATO DEPOSITO PROVISIONAL- A YORLET JIMENEZ- APTO 303 B TORRE C

2 mensajes

NVA - MONICA OROZCO CRUZ <juridico@ninovasquezabogados.com>

29 de marzo de 2021, 12:19

Para: conjuntomultifamiliaratabanza@gmail.com

Cco: recepcionnva@gmail.com

CORDIAL SALUDO,

SRA MONICA XIMENA TAIMAL BRAVO

Administradora y Rep. Legal
Conjunto Multifamiliar Atabanza
Calle 2A 78B-30 Cali
Telefono 3057570

Teniendo en cuenta la designación de secuestre realizada a nuestra sociedad NIÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S, fue designada como secuestre para el bien inmueble ubicado en la
CALLE 2 A # 78 B-30 AVENIDA LOS CERROS APTO 303- TIPO B TORRE C- CONJUNTO ATABANZA PH

Se informa que se ha realizado contrato de depósito provisional a la señora YORLEY JIMENEZ PORTOCARRERO Cédula de Ciudadanía 1.144.164.056.

Y por lo tanto, el día de hoy realizaremos la entrega del inmueble, el cual se pondrá en conocimiento del despacho judicial.

Por lo anterior, solicitamos comedidamente se sirva autorizar el ingreso el día de HOY LUNES 29 DE MARZO EN horas de la tarde a nuestro funcionario DR ANDRÉS FERNANDO NIÑO VIVEROS quien enseñará de forma física los documentos y autorizaciones correspondientes.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

**MÓNICA OROZCO CRUZ**

Abogada
Niño Vásquez & Asociados S.A.S
Tel: (2) 3754893 – Cel: 3053664840
juridico@ninovasquezabogados.com
www.ninovasquezabogados.com

**DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ**

Gerente
Niño Vásquez & Asociados S.A.S
Tel: (2) 3754893 - Cel: 3053664840
gerencia@ninovasquezabogados.com
www.ninovasquezabogados.com



Remitente notificado con
Mailtrack

2 adjuntos**DS-0521-S ACTA DILIGENCIA SECUESTRO.pdf**
1158K**2017-091 Oficio No. 787.pdf**
289K

NVA - MONICA OROZCO CRUZ <juridico@ninovasquezabogados.com>
Para: NVA-RECEPCION <repcionnva@gmail.com>

5 de abril de 2021, 7:52

CORDIAL SALUDO, ANGELICA

PARA MEMORIAL DS-0521-S

Cordialmente,

**MÓNICA OROZCO CRUZ**Abogada
Niño Vásquez & Asociados S.A.S
Tel: (2) 3754893 – Cel: 3053664840
juridico@ninovasquezabogados.com
www.ninovasquezabogados.com**DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ**Gerente
Niño Vásquez & Asociados S.A.S
Tel: (2) 3754893 - Cel: 3053664840
gerencia@ninovasquezabogados.com
www.ninovasquezabogados.com

[El texto citado está oculto]

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

2 adjuntos**DS-0521-S ACTA DILIGENCIA SECUESTRO.pdf**
1158K**2017-091 Oficio No. 787.pdf**
289K